

Aviso de intención de solicitar la liberación de fondos

Por la presente se da aviso de que el Departamento de Preservación y Desarrollo de la Vivienda (HPD) - de la ciudad de Nueva York tiene la intención de usar vales basados en proyectos (PBV) del Programa de Pagos de Asistencia para Vivienda de la Sección 8 basados en proyectos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE. UU., que serán asignados por el HPD o la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Nueva York (NYCHA), la financiación mediante el Programa de Asociaciones para Inversión en Vivienda, Desarrollo de la Comunidad Bloque de Subvenciones de Recuperación de Desastres (CDBG-DR) asignado por la Oficina de Gestión de la Ciudad de Nueva York (NYC OMB) o Seguro Hipotecario del Programa de Riesgo Compartido del HUD, que se asignará por la Housing Development Corporation de la Ciudad de Nueva York, en relación con los proyectos mencionados abajo. También es posible que se solicite financiación a la agencia de Viviendas y Renovación de la Comunidad (Homes and Community Renewal) del estado de Nueva York para el proyecto. El HPD actúa como Entidad Responsable (RE) para la revisión ambiental de estas acciones de conformidad con el 24 CFR Parte 58. Este documento constituye el Aviso de intención de solicitar la liberación de fondos del HUD.

Se busca financiación en relación con el siguiente proyecto de renovación:

880 Willoughby

El proyecto propuesto incluye la rehabilitación de 99 unidades de vivienda de apoyo, más 1 unidad de superintendente, en dos edificios existentes en 1013 Broadway (Bloque 3204, Lote 8) y 1023 Broadway (Bloque 3204, Lote 4) en el barrio Bushwick de Brooklyn, Distrito 4 de la comunidad. De las 100 unidades en total, 8 recibirían PBV asignados por NYCHA. El proyecto propuesto se desarrollaría a través del Programa Año 15 del HPD. Todas las unidades de vivienda de apoyo se alquilarían a grupos familiares que ganen el 60% del ingreso medio del área (AMI) o menos.

Intención de solicitar la liberación de fondos:

Al menos un día después del final del período de comentarios, el HPD presentará una solicitud al HUD para la liberación de fondos para el proyecto mencionado arriba. Las actividades propuestas requeridas están categóricamente excluidas según las reglamentaciones ambientales del HUD que están en el título 24 del CFR, apartado 58.35. La Ciudad de Nueva York certificará al HUD en su solicitud de liberación de fondos, que el Comisionado de la Ciudad y del HPD, en su calidad oficial de funcionario certificador, acepta la jurisdicción de los tribunales federales si se interpone una demanda para hacer cumplir las responsabilidades en relación con las revisiones ambientales, la toma de decisiones y la actuación, y que dichas responsabilidades se cumplan.

Los registros de revisión ambiental establecidos para este proyecto están archivados en la Oficina de Servicios de Desarrollo, Construcción y Ordenación del Territorio - Planificación Ambiental del HPD. Los comentarios u objeciones a la disposición/obligación de asignación de fondos para los proyectos mencionados arriba deberán enviarse al HPD por correo electrónico a nepa_env@hpd.nyc.gov a más tardar el séptimo día siguiente a la fecha de este aviso para todos los demás proyectos listados. Solamente se tendrán en cuenta los comentarios relacionados con la revisión ambiental. El HPD no tendrá en cuenta ningún comentario u objeción recibido después de esta fecha.

Objeción a la solicitud de liberación de fondos:

El HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación de la RE durante un período de siete días a partir de la fecha de presentación prevista o de su recepción efectiva de la solicitud (lo que ocurra más tarde) únicamente si las objeciones se basan en uno de los siguientes motivos: (a) la certificación no está firmada por el funcionario encargado de la certificación del HPD; (b) la RE omitió un paso o no tomó una decisión o no completó una constatación exigida por las reglamentaciones del HUD contempladas en el título 24 del CFR, apartado 58; (c) el beneficiario de la subvención comprometió fondos o realizó gastos no autorizados por el título 24 del CFR, apartado 58, antes de la aprobación de una liberación de fondos del HUD; o (d) otra agencia federal que actúa en virtud del título 40 del CFR, apartado 1504, presentó una constatación por escrito de que los proyectos no son satisfactorios desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deberán prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (título 24 del CFR, apartado 58), y deberán enviarse a Luigi D'Ancona a NY_PH_Director@hud.gov. Los potenciales objetores deberán comunicarse con el HUD para verificar el último día real del plazo de objeción.